

FISCALÍA JVP/FVP

APRUEBA BASES CONCURSALES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL "VI CONCURSO DE PROYECTOS DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES - 2020 PARA LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y LA ARAUCANÍA". SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

RES. EXENTA Nº 303

SANTIAGO, 09 de julio 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020; en el D.S. N°246/2019, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019, ambas de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.- La necesidad y conveniencia de "contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas";
- b.- El Memorándum N°11789/2020, de 26 de junio de 2020, de la encargada funcional Programa Regional, mediante el cual se solicita aprobar bases concursales y formato tipo de convenio del "VI Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes 2020 para las regiones de O'Higgins y La Araucanía". Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), que se adjuntan;
- c.- El "Certificado Revisión de Bases Convenio Instructivo", de 22 de junio de 2020, para el certamen precitado, del Departamento de Administración y Finanzas de ANID, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";
- d.- El Memorándum N°8675/2020, de 06 de mayo de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el certamen precitado";
- e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019 y D.S. N°246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las bases concursales del " "VI Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes – 2020 para las regiones de O'Higgins y La Araucanía". Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES:

BASES VI CONCURSO DE PROYECTOS DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES - 2020 PARA LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y LA ARAUCANÍA.

SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID)

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), llama a la convocatoria de proyectos Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs, para ser ejecutados en las regiones de O'Higgins y La Araucanía financiados con Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC).

1.1 Definiciones

- a. **Instituciones Participantes:** Estas son: Institución Beneficiaria, PyMEs, Instituciones Asociadas Extranjeras y, opcionalmente, Empresas de Mayor Tamaño e Instituciones Asociadas Nacionales.
- b. Institución Beneficiaria: Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante la Agencia) de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- c. **Institución Asociada Extranjera:** En la propuesta deberán participar, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno(a) o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de una Institución Extranjera, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros de CTi.
- d. Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs: Se considerarán como PyMEs a las empresas que cuenten con hasta 199 trabajadores y, además, obtengan ventas anuales de hasta 100.000 UF. Se espera que las PyMEs correspondan a organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o a empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva. A la participación de las PyMEs podrán sumarse agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- e. **Empresa de Mayor Tamaño:** Será considerada como tal, toda empresa con un número de trabajadores y/o ventas anuales superiores a las indicadas en la definición de PyMEs. En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala, interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. En la propuesta podrá participar una sola Empresa de Mayor Tamaño.

- f. **Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. Este equipo deberá estar conformado al menos por: Director(a) Responsable; Director(a) Alterno(a); Coordinador(a) de proyecto; Experto(a) en negocios de base tecnológica o social; Investigador(a) nacional; Investigador(a) Extranjero; Miembros de a lo menos tres PyMEs. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.
- g. Nivel de Madurez de la Tecnología, en adelante TRL (por su sigla en inglés; Technology Readiness Level): Corresponde a un indicador del nivel de desarrollo o madurez de una tecnología, producto o solución, desde la idea a su lanzamiento al mercado (ver Anexo 2).
- h. **Solución con componentes de tipo bien público:** es aquella solución que contiene componentes que estarán disponibles y serán de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).
- i. **Co-creación:** corresponde al ejercicio colaborativo en donde la transferencia bidireccional de conocimientos, las responsabilidades, las ideas y las soluciones generan y dan lugar a ideas innovadoras, mediante la consolidación de las confianzas entre los actores del territorio.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas.

El propósito es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente al menos a TRL 6 totalmente logrado); ver Anexo 2 para el detalle y explicación de los TRL, relevantes para las PyMEs de la región.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la acción de puente de Instituciones de Investigación para poner a disposición de las PyMEs de la región conocimiento científico y tecnológico pertinente y actualizado, ya existente tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar a partir de ese conocimiento una solución a nivel de demostración piloto, con componentes de tipo bien público, para resolver un problema o capitalizar una oportunidad relevante para las PyMEs.

2.3 Resultados y/o soluciones esperadas

Los resultados y/o soluciones esperadas son metas a alcanzar <u>durante</u> la ejecución del proyecto, que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (equivalente a TRL 6 totalmente logrado o superior) y que deben:

- Entregar valor a las PyMEs, por ejemplo, mejorando su desempeño y productividad.
- Ser innovaciones de productos, procesos o servicios que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para el territorio, en particular para las PyMEs participantes y, en general, para las PyMEs de la región.
- Ser una solución con componentes de tipo bien público.
- Diferenciarse claramente de la iniciativa de la cual se originaron o de opciones alternativas que ya pudieran existir en el ámbito nacional e internacional (en relación al estado del arte en la temática del proyecto).

- Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos que participan de la propuesta y, en particular, de las PyMEs participantes.

III. POSTULACIÓN

Las regiones a las que podrá postular la Institución Beneficiaria son:

- O'Higgins
- La Araucanía

3.1 Integrantes de la Propuesta. Requisitos y obligaciones

La propuesta deberá estar compuesta por la(s) siguiente(s) Entidades Participantes:

3.1.1 Institución Beneficiaria

a. Requisitos.

Debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.

b. Obligaciones.

- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos por Región definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 1).
- Tratándose de una Institución Beneficiaria Privada quien postula, deberá aportar al menos el 10% del monto total solicitado a la Agencia, del cual la mitad deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte. Esta exigencia se debe a que en las mencionadas regiones las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.

3.1.2 Institución Asociada Extranjera

a. Requisitos.

Deberá participar al menos una, la cual puede ser universidad, empresa o centro de CTi.

b. Obligaciones.

- Aportará con la participación de uno(a) o más investigadores(as), como integrantes del Equipo de Trabajo. Esta participación debiera:
- Realizarse durante todas las etapas de la ejecución del proyecto.
- Facilitar el acceso a conocimiento de frontera.
- Facilitar la formación y co-creación de capacidades técnicas en las PyMEs y/o en la Institución Beneficiaria. Los mecanismos de co-creación deberán quedar reflejados en la propuesta.

3.1.3 Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs

a. Requisitos.

- Deberán participar un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta.
- Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la región a la que se postula.
- Deben ser organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.
- A la participación de las PyMEs podrán sumarse agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.

b. Obligaciones.

Deberá explicitarse a través de una carta de compromiso el personal de cada PyME que formará parte del equipo de trabajo de la propuesta.

Para todas las PyMEs y/o empresa de mayor tamaño que participen en la propuesta, será obligatorio entregar un aporte de carácter pecuniario y/o no pecuniario; estos aportes sumados entre sí deben corresponder al menos al 3% del monto solicitado a la Agencia.

3.1.4 Empresa de Mayor Tamaño (Opcional)

a. Requisitos:

Debe ser de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala, interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras.

b. Obligaciones:

- Su participación es opcional y sólo se permitirá una sola.
- En caso de que realicen aportes pecuniarios y/o valorizados, éstos se sumarán al aporte exigido al total de las PyMEs.

3.1.5 Otras instituciones

Podrán formar parte de la propuesta otra/s Universidad/es y/o Centro/s de Investigación Nacional/es relacionados a la temática de la propuesta a las cuales no se les exigirá aporte.

Para todas las instituciones participantes: deberá consignarse el detalle de dicha participación y respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por la Agencia), remitirse adjuntas a la propuesta e incorporar las actividades en la carta Gantt de la propuesta.

3.1.6 Equipo de Trabajo

Las propuestas deberán contar con un Equipo de Trabajo el cual debe cumplir con las siguientes condiciones y deberá considerar al menos:

- a. **Director(a) Responsable:** Corresponde a un(a) integrante de la Institución Beneficiaria, responsable de la propuesta ante la Agencia, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con la Agencia, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el (la) Director(a) Responsable del proyecto sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto.
- b. **Director(a) Alterno(a):** Corresponde a algún integrante de la Institución Beneficiaria, que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la director/a Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- c. **Coordinador(a) de proyecto:** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que coordinará y gestionará los aspectos técnicos, financieros u otros a lo largo de la duración del proyecto.
- d. Experto(a) en negocios de base tecnológica o social: corresponde a algún integrante del Equipo que tenga formación, experiencia o que haya trabajado (o trabaje) en temáticas relativas a la gestión de negocios de base tecnológica.
- e. **Investigador(a) nacional:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual ejecutará las actividades científico- tecnológicas necesarias para el éxito del proyecto.
- f. Investigador(a) Extranjero: asesor extranjero, el cual apoyará en la co-creación de conocimiento en base a la solución de partida, para adecuarla a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje de las pymes participantes en el proyecto.

g. Miembros de a lo menos tres PyMEs: corresponde a algún profesional o directivo de la PyME el cuál ejecutará y será parte activa de la co-creación de la solución propuesta por el proyecto, debidamente adecuada a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje propios.

Los Integrantes de la propuesta deberán poseer la formación académica, la capacidad científica, las competencias y la experiencia de trabajo, necesarias para obtener los resultados comprometidos.

3.2 Características de las Propuestas

3.2.1 Actividades de Investigación y Desarrollo

La propuesta deberá:

- Enmarcarse en alguna de las temáticas definidas para esta convocatoria en los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 1).
- Establecer una línea base donde se identifique y priorice el problema, oportunidad o brecha existente que se abordará (malas prácticas, dificultades de las PyMEs en el cumplimiento de reglamentaciones, problemas para producir o exportar, mejorar la productividad, entre otros).
- Presentar, como punto de partida del proyecto, una solución preestablecida a nivel nacional o internacional que haya sido exitosa en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares (TRL 7 completo o superior).
- Paralelamente y en relación a esta solución preestablecida, deberá contar con una solución adaptada considerando las realidades/condiciones tecnológicas, geográficas y/o culturales del territorio justificando su nivel de madurez tecnológica; pudiendo este estar entre un TRL 2 a un TRL 4 (Anexo 2). Luego, a partir de la solución adaptada se deberá proponer un resultado de investigación aplicada y de desarrollo de un producto o servicio nuevo o mejorado, evaluado en condiciones equivalentes, al menos, a un TRL 6 totalmente logrado (Anexo 2) y debidamente adaptado a las realidades/condiciones tecnológicas, geográficas y/o culturales, del territorio.
- Se debe incluir en la propuesta un análisis que dé cuenta de la viabilidad productiva (u operacional) y comercial (o social) de los resultados, por ejemplo, mediante un estudio preliminar de mercado, de disposición a pagar, de análisis de costos, de tamaño de la operación o de otro tipo que sea pertinente. También se deberá esbozar un modelo de negocio inicial.
- Detallar claramente la metodología de trabajo y las actividades de investigación y desarrollo, en particular aquellas a ejecutar en las PyMEs, que se requieren para la adaptación de la solución preestablecida y su posterior adopción, y que permitirían avanzar desde la solución adaptada (TRLn 2 a 4) hasta el resultado o solución, que además cuente con componentes de tipo bien público; resultados que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente, al menos, a TRL6 totalmente logrado).
- Debe haber coherencia entre el nivel de madurez tecnológica del punto de partida, la duración del proyecto, el financiamiento solicitado y el nivel de desarrollo al cual se quiere llegar.
- Definir explícitamente cómo se espera abordar los aspectos de propiedad industrial de la solución y su coherencia con la indicación de disponer de componentes que deben ser de tipo bien público.

3.2.2 Participación de las Instituciones Asociadas

a. Institución Extranjera

El propósito de la incorporación de una o más institución(es) extranjera(s), es contribuir a la co-creación de conocimiento y experiencias vinculadas a la solución con la cual trabajará la propuesta. Esta interacción busca disminuir la incertidumbre al momento de

aplicar una solución preestablecida a una nueva realidad tecnológica-cultural. De esta manera, las propuestas presentadas deberán aprovechar las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a conocimientos más amplios que el nacional. Para ello, deberá incorporar ya sea en la formulación, desarrollo y/o co-creación tecnológica de la propuesta, al menos a una Institución Asociada Extranjera, pudiendo ser esta universidad, empresa o centro tecnológico y/o de investigación extranjero.

Esta participación será evaluada:

- Sobre la base de que aquello que aporten, en términos de conocimientos, herramientas o capacidades, se provea u obtenga en mejores calidades, costos o plazos que sin su participación y,
- En términos de la participación de sus investigadores(as), es decir, las horas/persona destinadas al proyecto.

Por otro lado podrán: aportar al financiamiento del proyecto, participar en la ejecución del mismo, propiciar acciones de cooperación internacional, convenios científicotecnológicos, entre otros. Además, la Institución Beneficiaria podrá contratar en la Institución Asociada Extranjera: expertos internacionales, servicios en plantas piloto establecidas, análisis especializados, asesorías, y servicios de comercialización de resultados, entre otros. Las propuestas deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Sin perjuicio del mecanismo de participación de la Institución Asociada Extranjera, en la propuesta deberán señalarse los alcances relacionados a la Propiedad Industrial que les pertenezca o a los que pueda estar ligada esa participación.

b. PyMEs

La participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto implica que estas deberán proveer personal que:

- Participará en la toma de decisiones del proyecto,
- Participará en la formulación de la propuesta y/o en las distintas etapas de la ejecución del proyecto (gestión, actividades de investigación y desarrollo, y actividades de valorización y co-creación tecnológica).
- Aporte con su experiencia en el ámbito de negocios asociado al proyecto.
- Por otro lado, se espera que provean instalaciones preestablecidas, como campos experimentales, plantas piloto, u otros similares, para que se ejecuten actividades de investigación y desarrollo del proyecto y que sirvan para testear y validar los resultados.
- Según corresponda, también provean el espacio para instalar plantas y/o realización de ensayos o pruebas piloto.

En general, esta participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto debiera reflejarse, por ejemplo, en que aspectos importantes del proyecto se realicen directamente en las PyMEs, bajo una lógica de co-creación.

C. Otras instituciones

- Empresa de mayor tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras y que se interesen en nuevas soluciones para incrementar su productividad.
- Otra/s Universidad/es y/o Centro/s de Investigación Nacional/es relacionados a la temática de la propuesta, que aporten con conocimiento, experiencia, equipamiento e instalaciones necesarios para el desarrollo del proyecto o parte importante de éste.

3.2.3 Capital humano y co-creación de capacidades

Los mecanismos de co-creación de capacidades que permitan a las PyMEs participantes la asimilación de los nuevos desarrollos deberán:

- Elaborarse sobre la base de casos previos de éxito en Chile y/o en el mundo, no obstante que podrán definirse e implementarse nuevas formas de asociación entre los integrantes de la propuesta, que permitan acceder y/o utilizar de mejor forma las soluciones o avanzar en su difusión y co-creación tecnológica.
- Contemplar los procedimientos relacionados a la Propiedad Industrial de los resultados, de manera que estos puedan ser transferidos de manera efectiva y también las actividades de difusión tecnológica de aquellos resultados con componentes de tipo bien público.
- Considerar cuáles serán las actividades necesarias (o pasos siguientes) para completar la difusión y co-creación tecnológica, adopción y masificación de la solución, en particular actividades como la formulación y presentación de proyectos a otras agencias del Estado.
- Contemplar actividades de formación de personal de las PyMEs en el uso o adopción de las soluciones que se obtengan y opcionalmente cursos, talleres o difusión al público en general. Además, deberá considerar la realización de un taller de cierre en la región donde se expongan los resultados del proyecto.

3.3 Duración

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **24 meses para su ejecución técnica**, y 3 meses adicionales para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes final técnico y financiero, entre otros.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio de la Agencia amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se modificarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el(la) Director(a) o Director(a) Alterno(a) presenten alguna discapacidad, el plazo de ejecución podrá considerar una extensión mayor, en caso que corresponda, de hasta 1 o 2 años más. En caso de que los(as) integrantes del equipo mencionado incurran en una licencia médica por enfermedad grave, se considerará un plazo especial de ejecución de los proyectos, de 6 meses adicionales.

3.4 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de la Agencia por un monto máximo de **\$100.000.000.-** (cien millones de pesos), el que deberá ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto.

Los recursos que asigne la Agencia en el marco de la presente convocatoria podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems: **Gastos en Personal, Equipamiento, Gastos de Operación y Gastos de Administración Indirectos**; según las definiciones descritas en el **INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS ANEXOS** vigente. Sin perjuicio de lo anterior, en esta sección de las bases concurso, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigentes.

Los recursos que asigne la Agencia podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems:

Ítem Defini Financiable Ítem I	ción de inanciable	Consideraciones Especiales
Gasto en direc Personal la ej	onal ulado stamente a ecución de ridades del	Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrán recibir un pago máximo mensual de \$380.000 brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos). La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a la Agencia. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.
equipamient y s asoc la	_	Para aquellos equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este. Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por el panel técnico. En caso particular; si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la Agencia, la cual estará sujeta a evaluación. Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.
040110	etos eracionales	Para Capacitaciones:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
		pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto. Para Softwares: Se aceptan compras de paquetes de software específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto. Para los Gastos de Alimentación: Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000 mensuales. Para Viáticos: Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto Nº 90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático. Para los expertos extranjeros, se aceptan solo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. Para Pasajes aéreos: Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. Los viajes deberán estar claramente justificados en el proyecto, en particular aquellos al extranjero. Para Movilización y traslado: No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. Los traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. Para otros Gastos Operacionales: Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta.
Gastos d administraci ón indirecto		No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a la Agencia, correspondiente a \$100.000.000 (cien millones de pesos).

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión	
	institucional, entre otros.	

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS" y sus anexos vigentes.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS y sus anexos vigentes.

3.5 Aportes de las Instituciones Participantes

Para la presente convocatoria los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de la institución beneficiaria y de las PyMEs participantes, son obligatorios y constituyen un indicador de admisibilidad.

La Institución Beneficiaria deberá incluir en su propuesta aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) propios. Tratándose de una Institución Beneficiaria Privada quien postula, deberá aportar al menos el 10% del monto total solicitado a la Agencia, del cual la mitad deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte

El aporte de las **PyMEs y/o empresas de mayor tamaño**, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, deberá ser igual o superior <u>al 3% del monto solicitado a la Agencia</u>.

Otros aportes de otras instituciones asociadas son voluntarios.

Para todos los aportes: deberá consignarse el detalle y respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por la Agencia), remitirse adjuntas a la propuesta e incorporarse en el presupuesto. Todos los aportes deberán ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

3.6 Garantías

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

3.7 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se regirán por la Resolución Nº30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda Nº375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley Nº19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS y sus anexos vigentes.

La Agencia revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. La Agencia podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el Proyecto, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS" y sus anexos vigentes.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de la Agencia, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

3.8 Duplicidad de propuestas

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente en la carta de compromiso que se pondrá a disposición en la plataforma de postulación, si la propuesta postulada ha sido presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de la Agencia. Además, deberá entregar una declaración jurada simple, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, la Agencia detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones de admisibilidad, de no ser así, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- a. **Presentación**: Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- b. Requerimientos según región de Postulación: Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos definidos en el Anexo 1.
- c. **Duración y financiamiento:** La duración total del proyecto, así como el monto solicitado a la Agencia, no podrán superar lo establecido en las presentes bases concursales.
- d. **Aportes:** Las propuestas deberán considerar los aportes obligatorios establecidos en estas bases.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante la Agencia los recursos contemplados en la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

4.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes dos etapas sucesivas de evaluación:

- Evaluación Técnica (ET), cuyo peso relativo corresponde al 70% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.
 En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as), utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET del concurso.
- Evaluación Estratégica Regional (EER), cuyo peso relativo corresponde al 30% de la CF de una propuesta.

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidos a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan. Por el contrario, las propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a tres (3,0) puntos en la ET no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por la Agencia para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, excepcionalmente la evaluación técnica aumentará su ponderación a un 100%.

Calificación Final (CF) = (ET
$$\times$$
 0,70) + (EER \times 0,30)

4.3 Criterios de Evaluación

4.3.1 Criterios Evaluación Técnica (ET)

Los siguientes son los criterios técnicos y ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por la Agencia para realizar sus evaluaciones:

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
 Dimensión Científico - Tecnológica Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: La relevancia del problema u oportunidad identificada y cuán clara resulta la necesidad de realizar el proyecto (5%). La calidad de la información presentada, de la línea base establecida y de la revisión del estado del arte en términos de su fundamentación, utilizando fuentes de datos confiables y verificables (5%). El nivel de validación de la solución preestablecida presentada en la propuesta como punto de partida, en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares, su disponibilidad de uso (aspectos relacionados a propiedad industrial) y su estado de avance como solución adaptada en relación a un nivel de madurez de la tecnología homologable a un TRL que esté entre TRL 2 a un TRL 4, según Anexo 2 (20%). La calidad de la metodología (actividades de investigación y desarrollo) necesarias para lograr, a partir de la solución inicial seleccionada, el resultado del proyecto (15%). El nivel de validación y especificación del resultado que se logrará en el proyecto y cómo estos cumplen con los atributos señalados en las presentes bases. (Se espera que este resultado tenga un nivel de madurez de la tecnología equivalente, al menos, a un TRL 6 totalmente logrado, obtenido a partir de la solución preestablecida y que tenga componentes de tipo bien público inicial seleccionada, según Anexo 2). (10%) Se evaluará la viabilidad productiva (u operacional) y comercial (o social) con que contarían esos resultados en etapas posteriores al término del proyecto (5%). 	60%
 Dimensión: Capacidades y Gestión Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: Que el Equipo de Trabajo propuesto posea la formación académica, la capacidad científica, las competencias y la experiencia de trabajo en investigación aplicada, necesarias para obtener los resultados comprometidos, incluyendo las competencias que puedan aportar las pymes y la/las institución/es asociada extranjera (5%). En cuanto al Plan de Trabajo se evaluará la coherencia entre este y: La metodología; en términos de alcanzar los resultados comprometidos en el plazo de ejecución declarado (10%), El presupuesto; y la claridad y pertinencia en la asignación de recursos (5%). 	20%
 Dimensión: Impacto potencial Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a: El aporte del proyecto al desarrollo económico y social considerando los resultados o soluciones esperadas y el mercado o público objetivo al que está(n) orientado(as) (10%). La calidad de la estrategia de difusión y co-creación tecnológica (propiedad intelectual, entre otros), incluyendo el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto (5%). El aporte del proyecto a la generación y/o al fortalecimiento de capacidades en las PyMEs participantes o de la institución beneficiaria, que se traduzcan en la instalación de competencias 	

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
permanentes, formación o capacitación de capital humano	, entre
otras formas (5%).	

4.3.2 Criterios Evaluación Estratégica Regional (EER)

Los siguientes son los criterios y ponderaciones que utilizarán los(as) representantes regionales, para realizar sus evaluaciones:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta respecto de los requerimientos regionales para los proyectos de esta convocatoria.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta para la región.	50%

4.4 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0

4.5 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET y la EER), el Comité Técnico Asesor recomendará a la Dirección Nacional de la Agencia una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Acción Regional, por cada región.

La Agencia sancionará los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como condiciones de reformulación, por ejemplo). Para esto último la Agencia podrá considerar los comentarios y sugerencias que se formulen en el proceso de evaluación.

La Agencia dictará la resolución de adjudicación respectiva. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos.

4.6 Adjudicación del Concurso

La adjudicación de la convocatoria la realizará la Agencia, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsable(s) del proyecto adjudicado, como a aquellos(as) de proyectos no seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de la Agencia www.anid.cl.

Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se

encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de la Agencia.

La Resolución de Adjudicación podrá también incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde se explique el impacto de las condiciones de reformulación en el proyecto, la que deberá ser remitida la Agencia.

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS 5.1 Firma de convenio

Una vez notificada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las condiciones, observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

Se realizará el proceso de firma de un convenio entre la Agencia y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de la Agencia y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a la Agencia la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, la Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.

La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley Nº19.862.

A partir de la emisión de la Resolución Aprobatoria del Convenio, la Agencia solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días corridos.

El proyecto reformulado deberá dar respuesta a las condiciones de reformulación solicitadas. En caso contrario, la Agencia podría suspender o declarar el término anticipado del proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

5.2 Seguimiento y Control de Proyectos

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

La Agencia realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, la Agencia podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al(la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

Asimismo, la Agencia podrá solicitar al(la) Director(a) Responsable del proyecto la presentación de resultados del proyecto al Gobierno Regional respectivo e información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar a los Gobiernos Regionales u otras entidades competentes. Asimismo, la Agencia podrá, además, realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

5.3 Informes a presentar

La Agencia exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y final. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros, la Agencia podrá solicitar información adicional y/o complementaria, en todo momento. Considerar que los Gobiernos Regionales, que financien estos proyectos con FIC-R, podrán solicitar informes mensuales y/o trimestrales en los cuales se reportarán los avances técnicos y administrativos de los proyectos, y que serán solicitados por la contraparte técnica designada por la Agencia.

La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a la Agencia para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes los cuales podrán o no ser evaluados. Independientemente de esto, serán un insumo para el correcto seguimiento y control de los proyectos:

a. Informe de Avance Técnico 1:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

b. Informe de Avance Técnico 2:

Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigentes.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en las presentes bases concursales.

5.4 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- a. Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Agencia.
- b. En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por la Agencia, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional

y la aprobación técnica y financiera por parte de la Agencia. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de la Agencia.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por la para su aprobación o rechazo por la Agencia en un plazo no superior a 20 días hábiles.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Agencia, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Agencia. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el(la) Director(a) o Director(a) Alterno(a) presenten alguna discapacidad, el plazo de ejecución podrá considerar una extensión mayor, en caso que corresponda, de hasta 1 o 2 años más. En caso de que los(as) integrantes del equipo mencionado incurran en una licencia médica por enfermedad grave, se considerará un plazo especial de ejecución de los proyectos, de 6 meses adicionales.

5.5 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, la Agencia estará facultada, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable, de la disolución de la persona jurídica o de cualquier otro caso de fuerza mayor, el cual será analizado por la Agencia en su propio mérito.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por la Agencia, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS y sus anexos vigentes.

5.6 Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por la Agencia, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto termino anticipado al convenio, las obligaciones de la institución hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

VI. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y la Agencia.

VII. OBLIGACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en https://wcrif.org/documents/327-singapore-statement-a4size/file.

Asimismo, la Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a la Agencia y/o al Gobierno Regional respectivo como fuente de financiamiento del proyecto, cuando así corresponda. Lo anterior a través de la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a la Agencia. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

En el marco de la organización de cualquier evento público relacionado con el proyecto, la Institución Beneficiaria deberá notificar al Gobierno Regional, de la región en la cual se ejecuta el proyecto, y considerar la participación de uno(a) de sus representantes.

VIII. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 8.1 Bases, Formularios, Convenio, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio web de la Agencia www.anid.cl.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación al mismo.

8.2 Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la plataforma "Ayuda ANID": http://ayuda.anid.cl, las que serán atendidas solamente por esta vía y hasta 5 días hábiles antes del cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

8.3 Interpretación de Bases

La Agencia se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases concursales, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

8.4 Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley Nº19.880, deberán presentarse ante la Agencia y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable)
 y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.

Lugar y fecha.

- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de la ANID, ubicada en Moneda Nº1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 13:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica avanzada, deberá efectuarse a través de la plataforma "Ayuda ANID": http://ayuda.anid.cl. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

8.5 Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 30 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, *Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigente*, estarán disponibles en el sitio web de la Agencia www.anid.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link https://auth.anid.cl/. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

IX. ANEXOS

ANEXO 1: Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional

Región	Requerimiento Regional	
O'Higgins	Sector productivo: - Agroalimentario. - Minería - Construcción. - Metalmecánica Tema priorizado: - Eficiencia hídrica y energética. - Diversificación y adaptación de cultivos al cambio climático. - Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0 - Economía Circular - Puesta en valor en el mercado de los producto y servicios regionales	
La Araucanía	Sector productivo y tema priorizado: - Sector agroalimentario, en el desarrollo de productos alimenticios que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas, priorizando el diseño y producción de alimentos ecológicos, alimentos saludables y funcionales, productos transformados innovadores con propiedades activas en favor de la salud de las personas. Todo lo anterior, en coherencia con lo establecido en la Estrategia Regional de Innovación de la región de La Araucanía. Otros requerimientos: - Es deseable que las Pymes consideradas estén representadas en organizaciones productivas formales, de manera que se aprovechen conocimientos y capacidades en territorios definidos.	

ANEXO 2: Technology Readiness Level (TRL)

La descripción de los proyectos incluirá un rango de nivel de madurez tecnológica o *Technology Readiness Level* (TRL por su sigla en inglés) como indicación del tipo de proyecto que se financiará. Esta escala es una adaptación de la Agencia de la escala que ha empezado a utilizarse en las convocatorias de ayudas del nuevo Programa Marco de Investigación (2014-2020), más conocido por H2020, y que surge de la original elaborada por la NASA (1995)¹.

TRL 0: IDEA

Ideas no probadas o conceptos de los que no se han realizado ensayos o análisis revisados por pares.

TRL 1: INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación científica inicial se ha completado. Los principios básicos de la idea han sido cualitativamente postulados y observados. Los esquemas del proceso han sido identificados. No hay pruebas experimentales y los análisis detallados están todavía disponibles.

TRL 2: FORMULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

El concepto de la tecnología, su aplicación y su puesta en práctica han sido formulados. Se perfila el plan de desarrollo. Estudios y pequeños experimentos proporcionan una "prueba de concepto" para los conceptos de la tecnología.

TRL 3: INVESTIGACIÓN APLICADA

Los primeros ensayos de laboratorio se han completado. El concepto y los procesos han sido demostrados a escala de laboratorio o experimentos de mesa. El potencial de los materiales y cuestiones de ampliación de escala han sido identificados.

TRL 4: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A PEQUEÑA ESCALA

Los componentes de la tecnología han sido identificados. Una unidad de desarrollo de prototipo ha sido construida en laboratorio y en entorno controlado. Las operaciones han proporcionado datos para identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. Las medidas validan las predicciones analíticas de los distintos elementos de la tecnología. La simulación de los procesos ha sido validada. Se han desarrollado evaluaciones del ciclo de vida preliminares y modelos de evaluación económica.

TRL 5: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A GRAN ESCALA

La tecnología se ha calificado a través de pruebas en el entorno previsto, simulada o real. El Nuevo hardware está listo para el primer uso. Se refina el modelado de los procesos (técnica y económicamente). Se han validado evaluaciones del ciclo de vida y modelos de evaluación económica. Cuando sea relevante para su posterior ampliación, se han identificado los siguientes conceptos: Salud y seguridad, limitaciones ambientales, regulación y disponibilidad de recursos.

TRL 6: SISTEMA PROTOTIPO

Los componentes y los procesos se han ampliado para demostrar el potencial industrial y su integración en el sistema energético. El hardware se ha modificado y ampliado. La mayoría de los problemas identificados anteriormente se han resuelto. Se ha identificado y modelado el sistema a escala comercial completa. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 7: SISTEMA DE DEMOSTRACIÓN

Se ha demostrado que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial. Se han identificado las cuestiones de fabricación y operacionales finales. Se han resuelto cuestiones tecnológicas menores. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 8: PRIMER SISTEMA DE TIPO COMERCIAL

 $^{^{\}mathrm{1}}$ J.Mankins. 1995. Technology Readiness Levels. A White Paper. NASA.

Se ha demostrado que la tecnología funciona a nivel comercial a través de una aplicación a gran escala. Todas las cuestiones operacionales y de fabricación han sido resueltas.

TRL 9: APLICACIÓN COMERCIAL COMPLETA

La tecnología ha sido completamente desarrollada y está disponible comercialmente para cualquier consumidor.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2°.- APRUÉBASE, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL VI CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES 2020.

Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento – Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

ANID - Institución Beneficiaria

En Santiago de Chile,	, comparece por una parte la Agencia
Nacional de Investigación y Desarrollo,	en adelante "ANID", RUI 60.915.000-9,
representada por su Directora Nacional, doña	Aisén Amalia Etcheverry Escudero RUI
Nº14 131 587-0, debidamente facultada, Comu	na de Santiago, Región Metropolitana y por
la otra la (Institución Beneficiaria), RUT N	o, en adelante la "Institución
Beneficiaria", representada legalmente por doi	n(ña) (Nombre Representante Legal), RUT
No, ambos domiciliados en (Dire	ección Institución Beneficiaria), quienes han
convenido lo siguiente:	

PRIMERA: DEFINICIONES

- j. **Instituciones Participantes:** Estas son: Institución Beneficiaria, PyMEs, Instituciones Asociadas Extranjeras y, opcionalmente, Empresas de Mayor Tamaño e Instituciones Asociadas Nacionales.
- k. Institución Beneficiaria: Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante la Agencia) de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la Agencia le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- Institución Asociada Extranjera: En la propuesta deberán participar, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno(a) o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de una Institución Extranjera, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros de CTi.
- m. Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs: Se considerarán como PyMEs a las empresas que cuenten con hasta 199 trabajadores y, además, obtengan ventas anuales de hasta 100.000 UF. Se espera que las PyMEs correspondan a organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o a empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de

- escala intensiva. A la participación de las PyMEs podrán sumarse agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- n. Empresa de Mayor Tamaño: Será considerada como tal, toda empresa con un número de trabajadores y/o ventas anuales superiores a las indicadas en la definición de PyMEs. En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala, interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. En la propuesta podrá participar una sola Empresa de Mayor Tamaño.
- o. **Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. Este equipo deberá estar conformado al menos por: Director(a) Responsable; Director(a) Alterno(a); Coordinador(a) de proyecto; Experto(a) en negocios de base tecnológica o social; Investigador(a) nacional; Investigador(a) Extranjero; Miembros de a lo menos tres PyMEs. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.
- p. Nivel de Madurez de la Tecnología, en adelante TRL (por su sigla en inglés; Technology Readiness Level): Corresponde a un indicador del nivel de desarrollo o madurez de una tecnología, producto o solución, desde la idea a su lanzamiento al mercado (ver Anexo 2).
- q. Solución con componentes de tipo bien público: es aquella solución que contiene componentes que estarán disponibles y serán de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).
- r. **Co-creación:** corresponde al ejercicio colaborativo en donde la transferencia bidireccional de conocimientos, las responsabilidades, las ideas y las soluciones generan y dan lugar a ideas innovadoras, mediante la consolidación de las confianzas entre los actores del territorio.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

La "Institución Beneficiaria" declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjudicado.

TERCERA:

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **24 meses** para su ejecución técnica. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes final técnico y financiero, entre otros temas. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 27 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de ANID amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales

En caso que no se cumplan las reformulaciones, actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO, por razones no justificadas, ANID se reserva el derecho de solicitar la restitución parcial o total de los recursos.

CUARTA:

NID aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$ (millones de esos). La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA realizará aportes para cofinanciar la ejecución del
ROYECTO, los que ascienden a un monto de \$ en recursos pecuniarios y \$
recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº2. A su vez la(as)
npresa(s) aportarán con \$() en recursos pecuniarios y \$
npresa(s) aportaran con \$ () en recursos pecuniarios y
) en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº2. Ademas,
(as) Institución(es) Asociada(s) Extranjeras contribuirá(n) con \$(
(as) Institucion(es) Asociada(s) Extranjeras contribuna(n) con +
n recursos pecuniarios y \$ () en recursos no pecuniarios, de acuerdo a
señalado en el Anexo Nº2.

Ítems Financiables

En general los recursos que asigna ANID pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
Gasto en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 380.000 brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos). La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a ANID. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	Para aquellos equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este. Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. En caso particular; si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la Dirección del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación. Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.
Gastos de Operación	Gastos Operacionales	 Para Capacitaciones: Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.: Para las invitaciones de estas actividades deber considerar el logo de la Agencia, código del proyecto fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. El presupuesto deberá considerar los recursos necesarios para la realización del taller de cierre de proyecto donde se expongan sus resultados. Para Publicaciones y difusión: Toda publicación, impresa, digital u otra debe validars con la Agencia; Además deben considerar incluir el logo

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
		de la Agencia, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. Para Propiedad Intelectual e Industrial:
	To the second se	 Se aceptarán gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial,
·		nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre de la Institución Beneficiaria.
		 Se aceptan gastos por conceptos de licencias, para la utilización en el proyecto de la solución preestablecida.
		Para las Consultorías y Asesorías:
		- Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por
		el panel de evaluación técnico. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquellos
		servicios que entreguen mejor calidad, costos y/o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso
	Management of the control of the con	deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto. Para Softwares:
	Control of the Contro	- Se aceptan compras de paquetes de software
		específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto.
		Para los Gastos de Alimentación:
		- Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del
		proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000 mensuales.
		Para Viáticos:
		- Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a
		conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto Nº 90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de
		Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.
1 100000000000000000000000000000000000	and the second	- Para los expertos extranjeros, se aceptan solo viáticos en
Activities and activities activities activities activities and activities acti		territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto
	Control of the Contro	de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático).
		- Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año
		calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia
	The state of the s	tabla de viáticos. Para Pasajes aéreos:
Anna Control of the C	The state of the s	- Se aceptan pasajes internacionales por traída de
	A Contraction of the Contraction	experto(s) extranjeros Los viajes deberán estar claramente justificados en el
**	A Company of the Comp	proyecto, en particular aquellos al extranjero.
		Para Movilización y traslado:
		 No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto.
	A Committee of the Comm	- Los traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo
		este concepto. Para otros Gastos Operacionales:
and deposit of the second of t		Se acentan dastos por concepto de uso o arriendo de
		laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable	Consideraciones Especiales		
, of the state of	The second secon	y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta.		
Gastos de administración indirectos	Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución de los proyectos, tales como servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional, entre otros.	No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal). En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a la Agencia, correspondiente a \$100.000.000 (cien millones de pesos).		

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS" y sus anexos vigente.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS y sus anexos vigentes.

ANID revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. ANID podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL DE ANID".

QUINTA:

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y la Agencia y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

Los aportes propios de la institución beneficiaria y/o de otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) corresponden a aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) realizados por las entidades participantes de la propuesta. En caso de existir aportes, deben ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

SEXTA:

El aporte de ANID de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Transferencia efectiva de recursos FIC desde el Gobierno Regional a ANID (si el proyecto se financia con esa fuente de recursos);
- Los Beneficiarios deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.
- 3) Entrega oportuna, según el cronograma de actividades del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en este Convenio y sus respectivos anexos;
- 4) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 5) Que la Institución Beneficiaria no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID, y en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuenta pendientes con ANID sin garantizar.

SÉPTIMA:

ANID es quien actuará como contraparte técnica, será responsable de:

- Efectuar el seguimiento y control del proyecto, velando por el mantenimiento de un adecuado uso de los recursos transferidos,
- Revisar y evaluar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados,

Además, ANID podrá:

- Supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.
- Solicitar al Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, ante el Gobierno o Consejo Regional de la región que corresponda.

OCTAVA:

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá llevar contabilidad del Proyecto, los fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en las bases de la convocatoria, en el presente convenio y en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigente (Anexo N°4).

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Los recursos transferidos a la beneficiaria se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

NOVENA:

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e Instituciones Participantes deberán:

- Obtener los resultados del proyecto en forma programada.
- 2. Dar cumplimiento a las instrucciones explicitadas en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigente.
- 3. Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el PROYECTO.
- 4. Declarar los aportes comprometidos en el Anexo Nº 2 de este convenio.
- 5. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado.
- 6. Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como: publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución y al Gobierno Regional respectivo, si corresponde. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de ANID y del Gobierno Regional que corresponda, en caso que proceda y deberán incluirse las frases: "Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento REC" y/o "Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID" y/o "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo, si corresponde.
- 7. Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de la "Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento REC" y/o "Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID" a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de ANID.

DÉCIMA:

ANID realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o

solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

Informes a presentar:

En el marco de esta labor, ANID exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avance y finales, sin la necesidad obligatoria de ser evaluados por parte de ANID. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos, tales como: evidencia de la ejecución técnica; gasto convenido y coherente con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

- a. **Informe de Avance Técnico 1:** Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.
- b. **Informe de Avance Técnico 2:** Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.
- c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigente.

DÉCIMA PRIMERA:

- En caso que ANID confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del Director(a) responsable del Proyecto, a la luz de los antecedentes, ANID podrá solicitar el cambio del Director(a) responsable del Proyecto o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
 - ANID podrá adjudicar un proyecto el cual tenga condiciones de reformulación, de esta manera el director del proyecto deberá aceptar mediante carta dichas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días corridos, la no aceptación o la no aprobación de dichas condiciones de reformulación, faculta a ANID para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a ANID para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA:

Declarado por ANID el término anticipado del Proyecto, a solicitud del Director(a) responsable del Proyecto o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de ANID. Esto se hará efectivo inmediatamente después que ANID comunique por carta certificada a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de ANID, además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y destinados al PROYECTO. Notificado el DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución de los recursos o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, ANID deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si el término anticipado del Proyecto tuviere como causal la presunta negligencia del(de la) Director(a) responsable del Proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador/a de estos proyectos dentro de la Agencia, ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, expresado en pesos, reajustados

al valor del IPC al momento del reintegro.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por ANID, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS y sus anexos vigentes.

DÉCIMA TERCERA:

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

DÉCIMA CUARTA:

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que ANID preste su aprobación al informe técnico y financiero final. ANID suscribirá con la autoridad correspondiente de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término. Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

DÉCIMA QUINTA:

Las partes contratantes acuerdan que las Bases que fueron a conjunta del VI Concurso de Acción Regional para el Desarrollo 7	iprobadas en la convocatoria Territorial Mediante Proyectos
De I+D Colaborativa con Pymes por Resolución Exenta Nº	de de
De I+D Colaborativa con Pymes por Resolucion Exenta in	presentación del respectivo
de 2020 de ANID, los antecedentes fundantes de la	presentation del respectivo
provecto y la Resolución Exenta Nº de de	de 2020, de ANID
que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrant	te del presente CONVENIO y
que adjudico el mencionado concurso, forman parte integran	ciente y anlicación del mismo
obligan a la Institución Beneficiaria para los efectos del cumplim	mento y apricación del mismo

DÉCIMA SEXTA:

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Serán de cargo de la Institución Beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Beneficiaria

emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décima Tercera sobre el costo financiero de las garantías.

DÉCIMA OCTAVA:

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMA NOVENA:

Las partes dejan establecido que, ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID y el director responsable y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la Institución Beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

VIGÉSIMA:

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: "______" código: "______".

- 1. Proyecto denominado: "_
- 2. Cartas compromiso de aportes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, la(s) EMPRESA(S) y la(s) INSTITUCION(ES) ASOCIADA(S) EXTRANJERA(AS);
- 3. Bases del VI CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES.
- 4. Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigentes
- 5. Certificado de inscripción de la INSTITUCION BENEFICIARIA en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley Nº 19.862.

VIGÉSIMA PRIMERA:

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, al cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por ANID, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia. Esta modificación deberá aprobada mediante acto administrativo de ANID.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud será evaluada por quien ANID designe como responsable dentro de la institución para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por quien ANID designe como responsable dentro de la Agencia, será el(la) Director(a) Responsable del proyecto quién deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

VIGÉSIMA TERCERA:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

•							
VIGÉSIMA CUARTA:							
El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.							
FIRMADO:							
ANID							
REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: RUT: PERSONERÍA JURÍDICA: DOMICILIO:	AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO DIRECTORA NACIONAL 14.131.587-0 Decreto Exento 246/2019 de fecha 06 de agosto Moneda 1375, Santiago						
FIRMA:							

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: R.U.T	-	
PERSONERIA JURIDICA: DOMICILIO:		
FIRMA:		

FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

- 3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.
- 4º.- PUBLÍQUESE la convocatoria según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.
- 5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Aisén Etcheverry Escud **Directora Nacional** DE INVESTIGAC

Agencia Nacional de Investigación

ANEXOS:

ANCAUS:

- "Certificado Revisión de Bases – Convenio – Instructivo", de 22.06.2020, Dpto. Administración y Finanzas

- Memorándum N°8675/2020, de 06.05.2020, Dpto. de Tecnologías y Procesos

- Memorándum N°11789/2020, de 26.06.2020, encargada funcional Programa Regional

TRAMITACIÓN:

- Dirección Nacional Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E10279/2020